

EMPA01 2024- Programa de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana (96113 / SIA: 3057654)

Organismo

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Aportación de documentación a un expediente abierto de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (se excluyen ayudas y expedientes archivados) (21298 / SIA: 2412222)
- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] ORDEN 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=008008/2015&L=1

· [Normativa] ORDEN 18/2016, de 29 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación de agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana y se modifica la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/datos/2016/10/03/pdf/2016_7589.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· fomentoempleo@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 08/05/2024 Hasta: 07/06/2024

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

DOGV. núm. 9843 de 7 de mayo de 2024

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
- b) Certificación del secretario o interventor de la corporación local u órgano correspondiente de las entidades dependientes o vinculadas a esta, donde conste que la entidad dispone de asignación presupuestaria para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- c) Certificación del secretario o interventor de la entidad u órgano correspondiente de las entidades dependientes o vinculadas a ésta relativa a no haber percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan concurrir con las subvenciones establecidas en esta convocatoria.
- d) Memoria-Proyecto en modelo normalizado donde se recogerán los objetivos que se pretenden alcanzar para el periodo por el que se solicita la ayuda, especificando las acciones o proyectos que desarrollará el agente de Empleo y Desarrollo Local.
- e) Informe sobre la actividad desarrollada por los agentes de Empleo y Desarrollo Local durante el periodo subvencionado precedente, donde se especificarán y cuantificarán los objetivos conseguidos respecto de los declarados en la memoria.
- f) Formulario anexo a la solicitud (modelo EMP0396E) "Subvención para el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local".

2. Si la entidad solicitante es una entidad dependiente o vinculada a una corporación local deberá adjuntar adicionalmente la documentación acreditativa e identificativa tanto de la entidad solicitante como de su representante. Si ésta hubiera sido aportada anteriormente y no hubiera experimentado variación, bastará certificado del representante acreditativo de que no se ha producido ningún cambio en la documentación identificativa de la entidad ni en la vigencia del nombramiento del representante a la fecha de presentación de la solicitud.

· CERTIFICADO DEL SECRETARIO/INTERVENTOR EN EL QUE CONSTE LA DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F92697>)

· SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F92695>)

· MEMORIA. PROYECTO PARA LA PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F92696>)

· CERTIFICADO DEL SECRETARIO-A / INTERVENTOR-A DE LA ENTIDAD SOBRE AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS U OBTENIDAS PARA ESTE PROYECTO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F92694>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La solicitud (comprensiva asimismo de la documentación exigida en el resuelto sexto) se presentará de forma telemática en la Sede electrónica de la Generalitat Valenciana, a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado "EMPA01 2024- Programa de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana (Avalem Territori)". En la página web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (<http://www.labora.gva.es/corporacions-locales-mancomunitats-diputacions/foment-de-l-ocupacio>) estará disponible la información sobre la presente convocatoria y se habilitará un acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. Para ello, se deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad o certificado de representante de entidad. Serán inadmitidas aquellas solicitudes no presentadas utilizando el procedimiento aquí descrito. En la solicitud se deberá identificar la cuenta bancaria en la que LABORA debe efectuar el pago de la subvención. Si se trata de una nueva cuenta, la entidad deberá haberla dado de alta previamente a través del trámite telemático habilitado al efecto y denominado "Procedimiento para tramitar las altas y bajas de las domiciliaciones bancarias" (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648&version=amp).

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat
Valenciana.

https://dogv.gva.es/datos/2024/05/07/pdf/2024_3930.pdf

· [Normativa] Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana

https://dogv.gva.es/datos/2024/05/07/pdf/2024_3943.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, para lo que se tendrá en cuenta como único criterio el momento en que se haya presentado la solicitud y restante documentación exigida por la convocatoria.

La instrucción corresponderá a las Direcciones Territoriales de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

El órgano instructor podrá recabar de los interesados la aportación adicional de cuantos documentos y datos aclaratorios estime necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe donde hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas.

En todo caso, la concesión de la subvención requerirá haber cumplido los objetivos previstos en la memoria anterior y los que, en su caso, LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación hubiera establecido en la resolución de concesión para el periodo subvencionable anterior.

En cada Dirección Territorial de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación se constituirá un órgano colegiado integrado por la persona titular del servicio territorial competente en materia de empleo o persona que designe para su sustitución, que lo presidirá; dos vocales; y una persona que ostentará la secretaría, con voz pero sin voto. La designación de las personas que ocupen las vocalías y la secretaría se efectuará por la persona titular de la Dirección Territorial de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación entre funcionarios adscritos al servicio territorial competente en materia de empleo. El órgano colegiado emitirá informe donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará las propuestas de concesión al órgano concedente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, para lo que se tendrá en cuenta como único criterio el momento en que se haya presentado la solicitud y restante documentación exigida por la convocatoria.

OBSERVACIONES

La notificación de los actos de trámite se practicará a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), para lo que el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física). A tal fin se remitirá un aviso a la dirección de correo electrónico que figure en el expediente, donde se informará de la puesta a disposición de una notificación en la citada sede electrónica. La falta de práctica del aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - ALICANTE
C/ PINTOR LORENZO CASANOVA, 6
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965900400
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - CASTELLÓN
C/ HISTORIADOR VICIANA, 8
12002 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964558671
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - VALENCIA
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963867505

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Facilitar cuantos datos e información relacionados con la subvención concedida les sean requeridos por el LABORA.
- b) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos que pueda habilitar el LABORA.
- c) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Facilitar los recursos formativos o metodológicos necesarios para la adaptación inicial de los agentes a sus puestos de trabajo.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

El periodo subvencionable se extenderá entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

La cuantía de la subvención ascenderá al 50% de los costes laborales del agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. En todo caso quedarán excluidos de la subvención los gastos de dietas y desplazamientos y las indemnizaciones por razón de servicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, la cuantía de la subvención no podrá superar los 7.350 euros para un periodo de 6 meses. Dicho importe operará como límite para contrataciones a jornada completa; en el caso de contratos a tiempo parcial, el citado importe se reducirá de forma proporcional.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo para resolver y notificar las resoluciones procedentes será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

2. La notificación de las resoluciones y actos de trámite se practicará a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>). Para ello, se deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad o certificado de representante de entidad. A tal fin se remitirá un aviso a la dirección de correo electrónico que figure en el expediente, donde se informará de la puesta a disposición de una notificación en la citada sede electrónica. La falta de práctica del aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - ALICANTE
C/ PINTOR LORENZO CASANOVA, 6

03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 012

Fax.: 965900400

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - CASTELLÓN

C/ HISTORIADOR VICIANA, 8

12002 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 012

Fax.: 964558671

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - VALENCIA

AVDA. DEL OESTE, 36

46001 València (València/Valencia)

Tel.: 012

Fax.: 963867505

EFECTO SILENCIO

Desestimatorio

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Potestativo de reposición

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

SUBSANACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

DESISTIMIENTO

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=DESESTIMIENTO&idCatGuc=PR

RENUNCIA

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR)

RECURSO REPOSICIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96113&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR)